



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CONSTITUTIVA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA CELEBRADA
EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2023**

ACTA NÚMERO 2

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde, D. Fernando Franco González

Sres. Concejales:

D. Borja Peña Martínez
D. Ricardo Ibáñez Martínez
D^a. Beatriz de la Torre López
D. Ángel Rodríguez Mata
D. Andrés Díez González
D. Rafael Gómez González

Concejales no asistentes:

Secretaria: Dña. Adolfina Lozano Coronado

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valdeolea, siendo las diecisiete horas del día veintidós de junio de dos mil veintitrés, se reúnen en primera convocatoria, previa citación legalmente cursada al efecto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno a que hace referencia el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Franco González, los Sres. Concejales antes relacionados, actuando de Secretaria la de la Corporación, Dña. Adolfina Lozano Coronado.

Abierto el acto por la Presidencia, una vez comprobado por la Secretaria la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer, deliberar y resolver acerca de los puntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Alcalde – Presidente pregunta a la Corporación si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión plenaria anterior, celebrada el día 17 de junio de 2023. No formulándose ninguna otra alegación, se aprueba el acta por unanimidad de los presentes.

2. REALIZACIÓN DEL SORTEO DE SELECCIÓN DEL PRESIDENTE, VOCALES Y SUS SUSTITUTOS DE LA MESA ELECTORAL EN LAS ELECCIONES GENERALES A CELEBRAR EL 23 DE JULIO

Por parte de la Alcaldía se da cuenta a los señores concejales de la necesidad de proceder a la selección de los miembros de la mesa electoral, tanto titular como sustituto, en sesión pública, para ello, se procede a la designación de los miembros de la misma por sorteo en base a las listas del censo electoral.





Siguiendo las instrucciones de la Junta Electoral de Zona de 31.05.2023, y a fin de agilizar la tramitación en la eventualidad de que alguno de los seleccionados sea excusado, se acuerda seleccionar a un total de 18 personas (1 titular y 5 suplentes por cada titular) para cubrir eventuales excusas que se plantee, sin tener que acudir a nuevos sorteos. La notificación de la designación como presidente, de sus dos suplentes, vocal primero, sus dos suplentes, y vocal segundo, y sus dos suplentes (es decir, el total de nueve personas iniciales) deberá realizarse por el Ayuntamiento, de una sola vez, **en los tres días siguientes** a partir del sorteo.

La notificación a las **doce personas restantes elegidas** en el sorteo se hará en un momento posterior, a requerimiento de esta Junta electoral y a expensas de lo que se resuelva ante las eventualidades que pudieran surgir (excusas).

Efectuado el sorteo usando la aplicación informática proporcionada por la Oficina del Censo Electoral, con las listas del censo electoral se obtienen las siguientes designaciones obteniéndose las siguientes designaciones:

MESA 01 001 01 U – ANTIGUO COMEDOR ESCOLAR

Cargo en la Mesa	Apellidos y Nombre	DNI	Nº Elector
Presidente	González Gómez Almudena	72091486X	U0286
1 er. Vocal	Merino Ruiz Ana Belén	72125120H	U0524
2º Vocal	García Toribio Mª del Mar	07966414L	U0240

SUPLENTES

Cargo en la Mesa	Apellidos y Nombre	DNI	Nº Elector
1er Supl. Presidente	Vallejo García Mª Alba	72084818N	U0772
2º Supl. Presidente	Ruiz González Roberto	13935124E	U0683
3er Supl. Presidente	Mata Gómez Christian	72153547V	U0508
4º Supl. Presidente	Vázquez Vega Soraya	72124929B	U0786
5º Supl. Presidente	Valle Luna M\ Jesús	48875456L	U0771
1er Supl. 1er. Vocal	Saiz Calderón Lara	71141589L	U0704
2º Supl. 1er. Vocal	Moroso Martínez Álvaro	72123179D	U0546
3er Supl. 1er. Vocal	Jerez Rodríguez Alberto	20204870Z	U0412
4º Supl. 1er. Vocal	González García Antonio Ramón	72120111T	U0281
5º Supl. 1er. Vocal	Fernández Hoyos José Mª	72119017X	U0163
1er Supl. 2º Vocal	Martínez García Jose Manuel	30669755Z	U0493
2º Supl. 2º Vocal	Alonso Fernández Francisco Javier	72057586N	U0005
3er Supl. 2º Vocal	Mata Morante Francisco	72031131F	U0510
4º Supl. 2º Vocal	Martínez Saiz Mª Teresa	72116172V	U0501
5º Supl. 2º Vocal	Martínez López Mª Ángeles	72120969F	U0495

3. APROBACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO

Por parte de la Alcaldía se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“En relación a la periodicidad de celebración de las sesiones ordinarias plenarios y vistos el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 59 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Valdeolea y 78.1 del Real Decreto 2568/1986, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

ÚNICO. Fijar la periodicidad de las sesiones plenarios ordinarias cada dos meses, comenzando el próximo mes de julio. El día de celebración será el último martes de los meses impares o el día hábil siguiente, si éste fuera festivo. La hora será la que se fije en



la convocatoria aprobada por la alcaldía.”

Concluida la lectura, no entablándose debate sobre el asunto y sometida la propuesta a votación, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes acuerdo aprobar la misma en su integridad.

4. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Por parte de la Alcaldía se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“Considerando que las comisiones informativas no tienen carácter obligatorio en los municipios de menos de 5.000 habitantes, salvo la Comisión Especial de Cuentas, que es preceptiva en todas las entidades locales.

Considerando que la participación de los concejales en las decisiones corporativas puede articularse de forma más ágil y eficiente a través de consultas previas, reuniones informales o, en última instancia, a través de la creación de comisiones informativas especiales para aquellos asuntos que, por su importancia así lo requieran.

Considerando que todas las comisiones, y la de cuentas entre ellas, estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

Vistos los artículos 20 y 116 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 119, 123 y 127 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

ÚNICO. Crear la comisión Especial de Cuentas, que, presidida por el Alcalde – Presidente, estará integrada por dos representantes del Grupo Municipal Popular, uno del Partido Socialista Obrero Español, y uno del Partido Regionalista de Cantabria. Siendo estos D. Rafael Gómez González por el Partido Regionalista de Cantabria y D. por el Partido Socialista Obrero Español D. Andrés Díez González.”

Concluida la lectura, no entablándose debate sobre el asunto y sometida la propuesta a votación, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes acuerdo aprobar la misma en su integridad.

5. ACUERDO, SI PROCEDE, DE APROBACIÓN DE CARGO EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL

El Alcalde-Presidente explica que dadas las limitaciones retributivas previstas en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y en uso de la facultad que le confiere el artículo 13.4 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta sobre régimen de retribuciones de los miembros de la Corporación:

PRIMERO. Aprobar como único cargo corporativo a desempeñar en régimen de dedicación parcial el de la Alcaldía - Presidencia, con una jornada de 30 horas semanales, equivalente al 75% de la jornada laboral a tiempo completo del personal municipal.

SEGUNDO. Fijar unas retribuciones de 26.048,40 Euros de sueldo bruto anual, dividido en 14 mensualidades. Las mismas se actualizarán cada año en la cuantía que se establezca en la LPGE para los funcionarios, siempre que no se superen los límites



máximos retributivos del artículo 75 bis de la LRBRL.

TERCERO. Proceder a la tramitación del alta en el Régimen General de la Seguridad Social del cargo corporativo anteriormente aprobado con efectos del día de la fecha, todo ello en la forma que legal y reglamentariamente corresponda.

CUARTO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.”

Concluida la lectura, no entablándose debate sobre el asunto y sometida la propuesta a votación, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes acuerdo aprobar la misma en su integridad.

6. ACUERDO, SI PROCEDE, DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ÓRGANOS COLEGIADOS

Por parte de la Alcaldía se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

Vista la necesidad de nombrar representantes del Ayuntamiento en diversos órganos colegiados y, en concreto, la Mancomunidad Los Valles, el Consejo Escolar y la Asociación de Desarrollo Territorial Campoo – Los Valles, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la designación como representantes del Ayuntamiento en la Mancomunidad Los Valles al Alcalde – Presidente, D. Fernando Franco González, D. Ricardo Ibáñez Martínez y D. Borja Peña Martínez, siendo suplentes de éstos D^a Beatriz de la Torre López, D. Angel Rodríguez Mata, de forma indistinta.

SEGUNDO. Aprobar la designación como representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar a D^a Beatriz de la Torre López, siendo suplente el Alcalde – Presidente, D. Fernando Franco González.

TERCERO. Aprobar la designación como representantes del Ayuntamiento en la Asociación de Desarrollo Territorial Campoo – Los Valles al Alcalde – Presidente, D. Fernando Franco González.”

Concluida la lectura, no entablándose debate sobre el asunto y sometida la propuesta a votación, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes acuerdo aprobar la misma en su integridad.

7. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO Y DELEGACIONES

Por parte del Alcalde – Presidente se procede a dar lectura a la parte dispositiva de la resolución de la Alcaldía 150/2023, de 21 de junio, por la que se nombran dos tenientes de Alcalde y se les designa miembros de la Junta de Gobierno Local, del tenor literal siguiente:

“Constituido el nuevo Ayuntamiento en sesión extraordinaria el día 17 de junio de 2023 y ante la necesidad de dotar este Ayuntamiento de las correspondientes tenientes de alcalde.



Visto lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y a la competencia que me otorga el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

PRIMERO. Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Ricardo Ibáñez Martínez
- Segundo Teniente de Alcalde: D. Beatriz de la Torre López

Las funciones que corresponderán a los Tenientes de Alcalde son sustituir a la Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por orden de nombramiento en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones.

SEGUNDO. Designar a los tenientes de alcalde nombrados en el punto anterior como miembros de la Junta de Gobierno Local.

TERCERO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.

CUARTO- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la próxima sesión que se celebre.”

A continuación, da cuenta de la parte dispositiva de la resolución de la Alcaldía 151/2023, de 21 de junio, por la que se delegan competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, del tenor literal siguiente:

“Vista la creación de la Junta de Gobierno Local por el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Valdeolea con la finalidad de asistir permanentemente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, y ejercer por delegación las facultades que se le confieran.

Visto que, por resolución de la alcaldía 151/2023 de esta fecha, se designó como miembros de la Junta de Gobierno Local a los tres Tenientes de Alcalde.

En base a lo dispuesto por los artículos 21.1.b y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Capítulo III del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Valdeolea y artículos 35, 43, 44, 46 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de Organización, Funcionamiento de Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

PRIMERO. Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes facultades:

- El otorgamiento de licencias de obra mayor, cuya competencia corresponda a la Alcaldía.
- El otorgamiento de licencias de actividad y apertura, así como el informe previo de las actividades que forman parte del ámbito de aplicación de la Ley 17/2006, de Control Ambiental Integrado de Cantabria.
- La resolución de los procedimientos de inscripción en el registro de Asociaciones Locales.
- El reconocimiento de obligaciones, salvo las relativas a nóminas y liquidaciones a la Tesorería General de la Seguridad Social, liquidaciones tributarias de cualquier administración, correspondencia postal, intereses y amortizaciones.



- La concesión de subvenciones, excluyendo las convocatorias y actos de instrucción de los procedimientos administrativos que conduzcan a su concesión.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local.

TERCERO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por esta Alcaldía.

CUARTO. Dar cuenta de la presente resolución en la próxima sesión plenaria que se celebre.”

El Pleno de la Corporación se da por enterado y toma nota.

8. DACIÓN DE CUENTA, EN SU CASO, DE LA FORMACIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

El Alcalde - Presidente da cuenta de los escritos presentados en el Registro del Ayuntamiento de la Constitución de los Grupos Políticos Municipales para el presente mandato y que son los siguientes:

PRIMERO.- Comunicación de fecha 20.06.2023 suscrita por los cinco concejales del Partido Popular manifestando la constitución del grupo municipal popular y designando como portavoz a D. Fernando Franco González y como suplentes a D. Ricardo Ibáñez Martínez y Dña. Beatriz de la Torre López.

SEGUNDO.- Comunicación de fecha 21.06.2023 suscrita por el concejal del Partido Regionalista de Cantabria, manifestando la constitución del grupo municipal regionalista y designando como portavoz a D. Rafael Gómez González

TERCERO.- Comunicación de fecha 21.06.2023 suscrita por el concejal del Partido Socialista Obrero Español manifestando la constitución del grupo municipal socialista y designando como portavoz a D. Andrés Díez González.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, cuando son las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de lo que yo, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº El Alcalde,

La Secretaria

Fdo. Fernando Franco González

Fdo. Adolfinia Lozano Coronado

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

